H. CONGRESO BEL ESTABO DE GAXACA
LXV LEGISLATURA

1 6 AGO 2022
12:55 h 5

COLLECTORIA DE SERVICIOS PARLAMENTARI

COLLECTOR

COLLECTO

DISTRITO 06 = HUAJUAPAN DE LEÓN



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO Nº HCEO/LXV/D-06/127/2022.

Asunto: Se remite Punto de Acuerdo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca 16 de agosto de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE.

Quienes suscriben. CC. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 61 fracción I y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente: PRIMERO. AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO "FERIAS ESCOLARES", EN DONDE PADRES DE FAMILIA PUEDAN ADQUIRIR A UN MENOR PRECIO, LOS ÚTILES ESCOLARES QUE VAN A NECESITAR PARA EL PRÓXIMO INICIO DE CICLO ESCOLAR 2022-2023. SEGUNDO. AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) EN LA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE ARTÍCULOS ESCOLARES. PARA EVITAR LOS INCREMENTOS DESMEDIDOS INJUSTIFICADOS DE ESTOS ARTÍCULOS EN EL INICIO DE CICLO ESCOLAR 2022-2023, Y EN SU CASO, SANCIONE SEVERAMENTE A QUIENES SE ESTEN APROVECHANDO DE ESTA SITUACIÓN.

Lo anterior, a efecto de que sea incluir de urgente y obvia resolución, en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pland Legislativo.

II. CONGRESIA DE LA DATICO DA TACIDA UN CONGRESO DEL ESTADO DE CALADO SOTO.

DIRECCIÓN DE APOYOLEGISLATIVO

HEROCA GUIDAD DE

13:04hrs (144)

H. CONGRESO BEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO I, SAN RAYMUNDO JALPAN, DAXACA, C.P. 71248 +951 5020200 / +951 5020400, EXTENSION 3009 🐔 CongresoDalEstadoDaOaxaca

* CongresoCaxaca Congresocaxaca





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

C. DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca: v 54 fracción I, 61 v 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Pleno Legislativo, Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre v Soberano de Oaxaca. respetuosamente exhorta: PRIMERO. AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA. PARA QUE A TRAVES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. LLEVE A CABO "FERIAS ESCOLARES", EN DONDE PADRES DE FAMILIA PUEDAN ADQUIRIR A UN MENOR PRECIO LOS ÚTILES ESCOLARES QUE VAN A NECESITAR PARA EL PRÓXIMO INICIO DE CICLO ESCOLAR 2022-2023. SEGUNDO, AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) EN LA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE ARTÍCULOS ESCOLARES, PARA EVITAR LOS INCREMENTOS DESMEDIDOS E INJUSTIFICADOS DE ESTOS ARTÍCULOS EN EL INICIO DE CICLO ESCOLAR 2022-2023, Y EN SU CASO, SANCIONE SEVERAMENTE A QUIENES SE ESTEN APROVECHANDO DE ESTA **SITUACIÓN**, de conformidad con la siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. De acuerdo con el calendario escolar 2022-2023, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), las clases inician el próximo lunes 29 de





agosto de 2022 y concluyen el 26 de julio de 2023, con dos periodos de vacaciones, el primero en diciembre de 2022 y el segundo en abril de 2023¹.

Debido al mencionado inicio de ciclo escolar 2022-2023, padres de familia y tutores se ven en la necesidad de adquirir todo lo necesario para el regreso a clases, por lo que algunos de ellos ya comenzaron a comprar lo más esencial de los útiles escolares para las niñas, niños y adolescentes, como son cuaderno, libretas, lápiz, pluma y mochilas, zapatos, uniformes, etc., lo cual, sin duda alguna representa un gasto que afecta la economía de miles de familias.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), los precios de los artículos de papelería experimentaron un aumento anual de 9.17% en julio de 2022, un incremento por encima de la inflación general que fue de 8.15% en dicho mes². Siendo uno de los factores de éstos incrementos el alza en los costos de papel.

De acuerdo a los índices de precios al productor del INEGI, las industrias del papel han incrementado sus precios 10.73%, a tasa anual, en julio de 2022, comparado con julio de 2019, antes de la pandemia.

Según la Asociación Nacional de Fabricantes de Artículos Escolares y de Oficinas, entre los motivos del aumento en el precio de los productos de papel está la inflación en materiales como la madera, la celulosa, resinas y pigmentos³.

Ante esta situación, es importe que Gobierno del Estado a través de las instancias correspondientes, realicen "ferias escolares", como una opción para que padres de familia puedan adquirir los útiles escolares que van a necesitar para el ciclo escolar 2022-2023, aun menor precio; teniendo como beneficios el facilitar que en un sólo recinto se puedan adquirir todo lo necesario para el regreso a clases; así como la reactivación económica local, al generar un ambiente de colaboración entre las

¹ Boletín SEP número 12 (Calendario Escolar 2022-2023), consultado en https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-sep-no-129-publica-sep-calendario-escolar-2022-2023-de-educacion-basica-y-normal

² INEGI precios libretas (artículos papelería) consultado en https://www.inegi.org.mx/app/preciospromedio/?bs=18

³ Asociación Nacional de Fabricantes de Artículos Escolares y de Oficinas, aumento en el precio productos de papel, consultado en https://expansion.mx/economia/2022/08/15/escasez-cuademos-mas-caros-lista-utiles-escolares-2022-cdmx





empresas que se dedican a la venta de artículos escolares y las familias consumidoras.

No omito mencionar que si bien es cierto, en cada inicio de ciclo escolar la Secretaría de Educación Pública (SEP) pone a disposición de los estudiantes de educación básica algunos útiles escolares que son completamente gratis, sin embargo, estos materiales en la mayoría de los casos son insuficientes o no reúnen la calidad requerida, por lo que los padres de familia se ven en la necesidad de comprar los materiales que hagan falta para completar la lista de útiles escolares.

SEGUNDO. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, reconoce el derecho humano a la educación, correspondiendo al Estado la rectoría de la educación y su impartición, garantizando que los materiales didácticos, la infraestructura, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

De igual forma, en su artículo 28, precisa que la ley castigara severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; así como todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social; siendo la ley quien debe proteger a los consumidores y propiciar su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

Al respecto, la Ley General de Educación, en sus artículos 1, 4, 11, 48, 98 y 105, considera a la educación como un servicio público y función social a cargo del Estado, buscando la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, logrando el máximo de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En ese contexto, la Ley Federal de Protección al Consumidor dispone:





ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

ARTÍCULO 7.- Todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, sobre todos aquellos que se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes, productos o servicios a persona alguna, así como la información de los mismos.

ARTÍCULO 13. La Procuraduría verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreo, o por cualquier otro medio el cumplimiento de esta ley. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, los proveedores, sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado de la Procuraduría el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.

En esa tesitura, es claro que corresponde al Gobierno del Estado, a través de las instancias correspondientes, garantizar el derecho a la educación y procurar que la economía de las familias no se vea afectada por la compra de útiles escolares en el próximo inicio de ciclo escolar 2022-2023, de igual forma, a la PROFECO corresponde la verificación y vigilancia de los precios que manejan las empresas que venden o comercializan artículos escolares, cuidando la economía de los consumidores que se ven en la necesidad de adquirir estos materiales, por lo cual resulta procedente el presente punto de acuerdo.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, de urgente y obvia resolución, el presente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA:

PRIMERO. AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO "FERIAS ESCOLARES", EN DONDE PADRES DE FAMILIA PUEDAN ADQUIRIR





A UN MENOR PRECIO LOS ÚTILES ESCOLARES QUE VAN A NECESITAR PARA EL PRÓXIMO INICIO DE CICLO ESCOLAR 2022-2023.

SEGUNDO. AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) EN LA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE ARTÍCULOS ESCOLARES, PARA EVITAR LOS INCREMENTOS DESMEDIDOS E INJUSTIFICADOS DE ESTOS ARTÍCULOS EN EL INICIO DE CICLO ESCOLAR 2022-2023, Y EN SU CASO, SANCIONE SEVERAMENTE A QUIENES SE ESTEN APROVECHANDO DE ESTA SITUACIÓN.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jaipan, Oaxaca, a los 16 días de agosto del año 2022.

RESPETUOSAMENTE ("SUFFRAGIO ÉFECTIVO, NO REELECCIÓN"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAATO LIVER DE LE COLLADO SOTO

DIP. LETICIA SOCORFIO COLLAGO DISTRITO VI HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LECA

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA PRIMERO. AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO "FERIAS ESCOLARES", EN DONDE PADRES DE FAMILIA PUEDAN ADQUIRIR A UN MENOR PRECIO LOS ÚTILES ESCOLARES QUE VAN A NECESITAR PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR 2022-2023. SEGUNDO. AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) EN LA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE ARTÍCULOS ESCOLARES, PARA EVITAR LOS INCREMENTOS DESMEDIDOS E INJUSTIFICADOS DE ESTOS ARTÍCULOS EN EL INICIO DE CICLO ESCOLAR 2022-2023, Y EN SU CASO, SANCIONE SEVERAMENTE A QUIENES SE ESTEN APROVECHANDO DE ESTA SITUACIÓN.